



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 18 de Noviembre de 2013**, a las 10 horas, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2013

SESIÓN:	ORDINARIA
FECHA:	18 de Noviembre de 2013
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)
Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)
Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **dieciocho de noviembre de dos mil trece y a las diez horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 16 de Octubre de 2013 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha **16 de Octubre de 2013** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

2º LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

« **ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expediente nº: : 00126/13

Calle /Parcela : INGENIO PLAZA
Núm. : 0003
Polígono : local 1
A instancia de: F.H.M
En representación de: CAJAS RURALES UNIDAS, SCC

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- Conceder licencias de obras para:

1) Proyecto de adaptación de local comercial a oficina bancaria.
Que cuenta con autorización de la Delegación de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2013.
La actuación se encuentra dentro del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-01. Casco Histórico. La ordenanza de aplicación es I
Por un presupuesto de 29.792,98 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

2) Expediente nº: : 00191/13

Calle /Parcela : CERVANTES CALLE
Núm. : 0003
Polígono :
A instancia de: C.A.J.
En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico **favorables:**

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Construcción de un trastero conforme al proyecto adjunto en elevación de planta.
Por un presupuesto de 17.948,00 euros



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

3) Expte. nº179/10 a instancias de D^a. R.B.D. en representación de D^a. R.L.G., se presenta escrito de registro de entrada nº 2543/2013, de fecha 30-06-13, en el que expone que desiste de la solicitud de licencia de obras Expte. nº 179/10, para realización de obras consistentes en rehabilitación de vivienda rural en pago Peñones, parcela 189, polígono 3.

Visto que no existe causa que implique un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

De conformidad del artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Declarar a D. R.B.D. en representación de D^a. R.L.G. y **desistida** del procedimiento relativo a la CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS del Expte. nº 179/10, para realización de obras consistentes en rehabilitación de vivienda rural en pago Peñones, parcela 189, polígono 3, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

Tercero.- Notificar al interesado la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

1) VISTO que en fecha 23 de enero de 2013 se incoó procedimiento de inspección por la existencia de discrepancias entre la superficie concedida y la efectivamente ocupada tal y como se acredita en las actuaciones de comprobación realizadas por el Técnico Municipal.

Que finalizadas dichas actuaciones se ha procedido a dar de alta de oficio en el Padrón Fiscal para el ejercicio de 2013 correspondiente las nuevas superficies y por ende, las cuotas tributarias que resultarían de dichas actuaciones.

Que de cara al ejercicio de 2014 se les ha puesto de manifiesto a los interesados la necesidad de regularizar dichas ocupaciones instándoles a los mismos a solicitar los metros que realmente necesitan, propuesta que se adjunta a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Expte	SOLICITANTE DE LA OCUPACION DE VÍA PUBLICA	NIF	PARA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON	LUGAR DE LA OCUPACION	M2 OCUPADOS Al día	PERIODO OCUPACION
7	AJ.A.G		Mesas y sillas	Avda. Andalucía, 1 bajo	5,40 m2	Del 21 marzo al 21 de septiembre
8	A.A.A		Mercancías	Calle Real, 39	1 m2	De julio a diciembre
9	MI.A.D		Mercancías	Calle Real, 30	0,50 m2	Anual
10	JJ.Gb		Mesas y sillas	Jardines El Portón	31 m2	Anual
11	SG.B		Mercancías	C/ Hernando el Darra, nº 2	1,30 m2	Anual
12	MG.BB		Mercancías	C/ Real, nº 33	1 m2 2,15 m2	Seis meses (Enero, febrero, marzo octubre, noviembre y diciembre) Seis meses (Abril, mayo, junio, julio y septiembre)
13	MG.B.B		Mercancías	C/ Cuesta del Apero, nº 3	1 m2 1,50 m2	Seis meses (Enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre) Seis meses (Abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre)
14	F.B.N		Mercancías	C/ Real, 82	0,60 m2	Anual
15	La BOTÍCA NATURAL FRIGILIANA, SC		Mercancías	C/ Real, nº 41	1 m2	Anual
16	M.C.A		Reserva carga y descarga	PI/ Doña Amparo Guerrero, nº 14	4,20 ml	Anual
17	I.D.F		Mercancías	C/ San Sebastián, 49B	1 m2	Anual
18	La Bodega de Pepe		Mesas y sillas	Jardines El Portón	33 m2	Anual
19	E.F.R		Mercancías	C/ Real, 11	1,30 m2	Anual
20	M.F.R		Mercancías	Avda. Carlos Cano, 38	1 m2	Siete meses (Enero, febrero, marzo,



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

				3,30 m2	abril, octubre, noviembre y diciembre) Cinco meses (mayo, junio, julio, agosto y septiembre)
22	EJ.G.S	Mesas y sillas	Chorruelo,16	2 m2	Anual
23	K.H.	Mercancías	San Sebastián, 77	2,75 m2 1,50 m2	Seis meses (meses de primavera-verano) Seis meses (Invierno-Otoño)
25	GE.J.	Mercancías	C/ Real, 38	2,50 m2	De Julio y diciembre.
27	JA.L.N	Mercancías	C/ Real, 6	0,43 m2	Anual
28	R.M.P	Mercancías	Pl/ Ingenio	36 m2	Anual
29	AR.M.M	Mercancías	Pl/ Iglesia,11	6 m2	Anual
30	E.M.C	Mesas y sillas	Pl/ Ingenio	11,1 m2	Seis meses (Del 21 de marzo al 21 de septiembre)
31	TM.M.T	Mesas y sillas	Avda. Carlos Cano, 28	12,80 m2 20,80 m2	Diez Meses (Enero, febrero, Marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Dos meses (julio y agosto)
32	G.N	Mesas y sillas	C/ Blas Infante, 2	7,75 m2	Anual
33	G.O.R	Mesas y sillas	Plaza Iglesia	60,30 m2 45,90 m2	Cuatro meses (Junio, julio, agosto y septiembre) Ocho meses (Enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre)
34	M.P.O.C	Mercancías	C/ San Sebastián, nº 19	7 m2 4,5m2	Ocho meses (marzo a octubre) 4 meses (noviembre

**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

a febrero)					
35	CD.P.L.	Mercancías	Avda. Carlos Cano, 4	20,40 m2	Anual
36	J.P.J	Mercancías	Avda. Carlos Cano, 62	1 m2	Anual
38	L.R.A	Mercancías	Real, 5	2,72 m2	Anual
39	BF. R. B.	Mercancías	Real, 28A	1,7 m2	Anual
40	VM-J Y.R.	Mesas y sillas	Jardines el Portón	20,37 m2	Anual
42	I.R.G.	Mercancías	C/ Real, 1D	1 m2	Anual
43	L.R.G.	Mesas y sillas	C/ Real, 1	8 m2 28,63 m2	4 meses (Enero, febrero, noviembre y diciembre) 8 meses (Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre)
45	A.S.C.	Mesas y sillas	Pl/ Doña Amparo Guerrero, nº 6	12,06 m2	Siete meses (marzo a septiembre)
46	J.S.J.	Mesas y sillas	C/ Real, 12 A	7,20 m2	Anual
47	D.S.N.	Mercancías	C/ Zacatín, 10	0,43 m2	Anual
48	JL.S.S.	Mesas y sillas	C/ San Sebastián, 4	2 m2	Anual
49	V.S.V.	Mercancías	C/ Real, 15	1,5 m2	Anual
50	V.S.V.	Mercancías	Pl/ Ingenio, 4	2,60 m2	Anual
51	P.V.J.	Mercancías	C/ Real, 94	2,05 m2	6 meses
52	A.W.	Mesas y sillas.	Cj/ Iglesia, nº 7	3 m2	Anual
53	H.A.Z	Mercancías	C/ Real, nº 14	1,80 m2	Anual

Visto lo cual, por el Concejal Delegado de Urbanismo se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a los interesados relacionados conforme a la propuesta indicada para la ocupación con mesas y sillas de los distintos establecimientos que se localizan en las vías públicas referenciadas.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

2) Escrito de registro de entrada de fecha 15-04-13, registro de entrada 1262, presentado por D. J A.A.N. solicitando reserva de plaza de estacionamiento para vehículo de minusválidos justo en la salida de la puerta de Avda. Andalucía, nº 35.

Primero.- Conceder autorización a D. JA.A.N. reserva de plaza de estacionamiento para vehículo de minusválidos conforme a las delimitaciones realizadas por el Técnico Municipal en su informe del 15 de noviembre de 2013.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los Servicios Operativos para el pintado de las líneas oportunas.

3) Escrito de registro de entrada de fecha 5-09-13, registro de entrada nº 2913, presentado por D. SI.J. solicitando disco de vado permanente en el garaje sito en La Molineta, nº 1A

Primero.- Conceder autorización a D. SI.J. para colocación de Vado Permanente en la entrada de vehículos existente en La Molineta, nº 1A, previa exacción de las tasas municipales. (Vado nº172)

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la expedición del Vado.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

4) Escrito de fecha de registro de entrada 23-09-13, registro de entrada nº 3094, presentado por AE.G. solicitando reserva de plaza de estacionamiento para vehículo de minusválido en Avda. Carlos Cano (Cerca del Bar Los Esparteros).

Primero.- Conceder autorización a D AE.G. reserva de plaza de estacionamiento para vehículo de minusválidos conforme a las delimitaciones realizadas por el Técnico Municipal en su informe del 15 de noviembre de 2013.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los Servicios Operativos para el pintado de las líneas oportunas.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

5) Escrito de fecha de registro de entrada 25-09-13, registro de entrada 3128, presentado por D. F.M.M. solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente en el garaje de su propiedad sito en C/ Rafael Alberti, nº 40 A.

Por el Técnico Municipal se informa en fecha 15 de noviembre de 2013 que se deberá prohibir el estacionamiento enfrente de la puerta de la cochera para poder permitir la salida del vehículo de conformidad con las indicaciones que en su escrito se señalan.

Primero.- Conceder autorización a D. F.M.M para colocación de Vado Permanente en la entrada de vehículos existente en C/ Rafael Alberti, nº 40A, previa exacción de las tasas municipales (Vado nº 173) y que por los Servicios Operativos se proceda a señalar convenientemente el espacio necesario para garantizar la adecuada maniobra de los vehículos que salgan del garaje objeto del vado de acuerdo con las indicaciones técnicas que obran en el expediente.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la expedición del Vado.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

6) Escrito de fecha de registro de entrada 30-10-13, registro de entrada nº 3549, PRESENTADO POR D. E.M.C. solicitando autorización para ocupación de vía pública en la zona del cementerio municipal para la venta de castañas, espacio a ocupar 1 mt.

Dado que no ha habido reunión de este órgano colegiado y no ha podido resolverse la solicitud para la fecha indicada en la misma, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Que resultando verificada por los Servicios Operativos y/o Policía Local la ocupación efectiva de la vía pública en los términos oportunos, se **APRUEBA** la liquidación correspondiente de las tasas municipales.

Segundo.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos.

7) Escrito de fecha de registro de entrada 5-11-13, registro de entrada nº 3613, presentado por D. F.B.N., solicitando autorización para ocupación de vía pública con máquina expendedora de monedas grafiadas con imágenes de Frigiliana, la ocupación sería de de 40Cm de ancho x 35 Cm de fondo y 1,40 mt. de alto y con carácter anual, en "La Plazitueta" (junto a la barandilla existente)

Dado que no consta documentación suficiente, por el Secretario-Interventor se señala que habría de tramitarse expediente de uso común especial de dominio público con todas las garantías no bastando la simple petición del interesado. Así mismo por los propios corporativos municipales se insiste en que la petición merece un estudio más exhaustivo de la conveniencia u oportunidad de la propuesta, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- DEJAR SOBRE LA MESA el asunto por los motivos expuestos anteriormente



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Segundo.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

8) Escrito de fecha de registro de entrada 6-11-13, registro de entrada nº 3643, presentado por **DOÑA C.A.N.** solicitando Licencia de Vado Permanente para garaje en Avenida de Andalucía número 35.

Primero.- Conceder autorización a Doña C.A.N. para colocación de Vado Permanente en la entrada de vehículos existente en Avenida de Andalucía número 35, previa exacción de las tasas municipales. (Vado nº 174) y que por los Servicios Operativos se proceda a señalar convenientemente el espacio necesario para garantizar la adecuada maniobra de los vehículos que salgan del garaje objeto del vado de acuerdo con las indicaciones técnicas que obran en el expediente.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la expedición del Vado.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

9) Escrito de fecha 29-10-13 número del orden registro entrada 3544 presentado por **Doña L.T.** como adjudicataria del Bar de la Piscina Municipal "Splash" y solicita ocupación con mesas y sillas para los meses de Noviembre y Diciembre en superficie de 9m2.

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a Doña L.T. con mesas y sillas para los meses de Noviembre y Diciembre en superficie de 9m2.

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

10) Escrito de fecha 29-09-13 número del orden registro entrada 3132 presentado por Doña A.C.R. por el que solicita instalación de tarima de madera para terraza ocupando la vía pública en calle Real número 1 conforme al plano adjunto.

Por los Corporativos presentes se pone de manifiesto la complejidad de la ordenación de la seguridad vial y la libre circulación de personas y vehículos por la calle Real, dado lo estrecho y sinuoso de la misma, y precisa su reordenación integral. A la vista de lo expuesto se propone la adopción de los ACUERDOS siguientes:

Primero.- DEJAR SOBRE LA MESA el asunto pendiente de estudio técnico y de viabilidad para garantizar la ordenación de vehículos y personas en el casco histórico.

Segundo.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado.

11) Escrito de fecha 24 de octubre, nº entrada en registro 34482, presentado por D. R.C.U. solicitando autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en el establecimiento sito en La Molineta número 1 en espacio de 6m2.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Se pone de manifiesto la discordancia entre el titular de la licencia de apertura con el peticionario de la ocupación de la vía pública ya que indefectiblemente las mesas y sillas pertenecen al establecimiento señalado. El Técnico Municipal ha informado que el peticionario no ejerce actualmente la actividad de bar. Por el Secretario se informa que el expediente no ha seguido la tramitación establecida en la Ley 30/1992 y hubo que exigirle en su momento la documentación correspondiente que aclarara estas cuestiones.

Por los corporativos municipales se pone de manifiesto que sin esa documentación no es posible autorizar la ocupación pues la discordancia es manifiesta, por lo que se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- DENEGAR por los motivos expuestos la ocupación de mesas y sillas del espacio indicado en La Molineta número 1 sin perjuicio de que se pueda iniciar nuevo procedimiento conforme a la ley 30/1992 haciendo valer el interesado su derecho aportando los documentos que estime.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

4º- DECLARACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A LA FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN. Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de Declaración en Asimilado a la Situación de Fuera de Ordenación de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 RDUa que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** el escrito presentado en solicitud de la DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN de viviendas/construcciones/edificaciones/instalaciones que se hace constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN de dicha declaración por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) El artículo 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) El artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía; 4) La Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Administrativo Común y 5) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

Primero.- Que los inmuebles afectados por el presente procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se declaran en situación de asimilada a régimen de fuera ordenación por las razones que más adelante se expondrán, y de acuerdo con las condiciones que se señalan:

Expte. nº AFO 0006/12

A instancias de D. R.L.G.

Titular del DNI nº Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en: Parcela nº 189 del polígono 3 de Praje "Peñones" Consistentes en: vivienda de 123,82 m2 de superficie construida (planta baja de 97,05 m2. construido y planta alta de 36,77 m2 construidos), con antigüedad superior a 30 años.

Razón: *haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido/imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada*

La edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiéndole que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** adoptar el acuerdo referente a Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

5º.- LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. Por el Señor Alcalde se da cuenta a los presentes el expediente de cambio de titularidad licencia de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDO que por **B.H.W.**, mediante **Expediente CT/27/13** solicita se conceda el cambio de titularidad de la Licencia de apertura, Expte. nº 00024/01, a favor de **A.S.B.** para el ejercicio de la actividad de **RESTAURANTE** en **SAN SEBASTIAN CALLE, nº 0008, acompañando a su solicitud documento acreditativo de la transmisión efectuada, Copia de la licencia que se traspasa, copia de Alta en la matrícula del IAE, contrato de mantenimiento de extintores y equipos contraincendios.**

RESULTANDO que en fecha, **29 de julio de 2013**, el Señor Arquitecto Técnico Municipal, Don Miguel Ángel López Santos, tras la correspondiente comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de la Licencia **informa favorablemente la concesión de la Licencia solicitada.**

RESULTANDO que **en fecha 2 de agosto de 2013** por el Secretario se emite informe sobre la legislación aplicable , y

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable viene establecida por: **1º** Los artículos 5, 9, 12 a 16 y 18 a 22 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; **2º** Los artículos 21.1.q) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable , procediendo su aprobación por el Alcalde , de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.-CONCEDER EL CAMBIO DE TITULARIDAD-TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD-APERTURA otorgada por Junta de Gobierno Local con fecha 15/04/2013, Expte.. nº 00024/01 a favor de B.H.W, para desarrollar la actividad de RESTAURANTE en SAN SEBASTIAN CALLE, nº 0008 de esta Localidad, Transmisión/Cambio de Titularidad de la que resulta que el nuevo titular de la Actividad ha de ser A.S.B.

Segundo.-Ordenar que se practique la Liquidación en concepto de Tasas que por aplicación de las Ordenanzas vigentes correspondan y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.-Que una vez se haya acreditado el ingreso del importe al que ascienda la Liquidación que se realice, que por los Servicios Municipales se proceda a Expedir el Documento de Licencia a favor del nuevo Titular.

Cuarto.-Notificar la resolución a los interesados (Cedente y Cesionario) con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer..»



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO:** Adoptar el acuerdo referente al expediente para la cambio de titularidad de licencia de apertura conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

6º.- AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL LOGO Y NOMBRE DEL FESTIVAL TRES CULTURAS DE FRIGILIANA. Por el Sr. Alcalde se da lectura de la instancia presentada por D. F.B.N, titular del DNI nº, solicitando autorización para el uso del LOGO y el nombre del Festival de la Tres Culturas al objeto de su impresión en Tazas, Llaveros, Pins y monedas para su venta.

Los corporativos acuerdan dejar sobre la mesa el asunto pendiente de determinar la viabilidad de la instalación de las máquinas de monedas.

7º.- CONVENIO SOBRE CESION DE TERRENOS EN LA ZONA VERDE ZVH-2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LOS BANCALES. Por el Señor Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta del expediente sobre cesión de Terrenos en la Zona Verde ZVH-2, del Proyecto de Reparcelación de Los Bancales, que a continuación se transcribe:

«**ATENDIDO** que el Ayuntamiento de Frigiliana, por medio de su Alcalde, por un lado, y en nombre propio, Doña S.H.A. con DNI , con domicilio a efectos de citación y/o notificaciones en calle de Frigiliana, Doña M.J.H., con DNI Domiciliada a los mismos efectos en de Málaga y Doña S.J.H, con DNI , de Málaga, por otro, han procedido a negociar y a consensuar un primer borrador de Convenio de Gestión Urbanística consistente en que las propietarias de pleno dominio de la parcela registral 6770 según el Registro de la Propiedad de Torrox, parcela que es la H-2-B como resultado de la escritura de adjudicación por disolución de la comunidad propietaria de la parcela ZV-H-2 del proyecto de reparcelación de Los Bancales, ceden a la entidad local referenciada, una superficie aproximada de 65,20 m2 de terreno – que está calificado por el planeamiento vigente como Sistema General de Áreas Libres SGAL-2 «Callejón del Agua»- con la finalidad de que por esta se proceda a la construcción de un ascensor que facilite el acceso a la parte alta del caso histórico así como al acondicionamiento y estabilización del talud que separa dicho sistema general, de la zona verde privada ZV-H2-B de proyecto de reparcelación Los Bancales, de tal forma que se elimine totalmente el riesgo de desprendimientos.

RESULTANDO que por el Arquitecto asesor Municipal, D. Francisco Sánchez López se ha emitido informe FAVORABLE en relación a esa propuesta de borrador de convenio urbanístico planteado verificando el que sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, sin vincular en ningún caso a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

Por el técnico se señala lo siguiente: «*el sistema general de Áreas Libres SGAL-2 "Callejón del Agua" constituye un ámbito de unos 3.209 m², situado entre el casco antiguo de Frigiliana y la carretera de circunvalación y que forma parte del conjunto de sistemas generales que el*



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Excmo Ayuntamiento de Frigiliana, según su planeamiento, debe incorporar al patrimonio municipal para un uso destinado a esparcimiento público y mejora de las condiciones ambientales. Este ámbito concreto se caracteriza por presentar ciertas particularidades consecuencia del planeamiento general vigente y el reconocimiento explícito, que este hace en su punto 7.1.8., respecto de la existencia de jardines y zonas verdes, en general de titularidad privada afectos a una urbanización o institución social sobre los que recaen los deberes de conservación, mantenimiento y cuidado de estos jardines. Concretamente, en el ámbito que nos ocupa, se sitúan tres zonas verdes con esta cualidad y que vienen definidas por el planeamiento dentro del sistema general de áreas libres SGAL-2. Estas tres zonas no están edificadas, poseen un uso privativo y se destinan cada una de ellas a zona de jardines y piscina de una urbanización, a patio trasero de una serie de edificaciones que dan fachada a la carretera de circunvalación (Avenida de Carlos Cano) y a aparcamientos, y a sin uso la tercera. La zona donde se sitúa la piscina ocupa una superficie aproximada de 515,45 m², a la vez que la otra zona que recoge las traseras de las viviendas y la zona de aparcamiento ocupa una superficie de 275,50 m². Por último la zona que en la actualidad no tiene uso posee una superficie de 180 m² aprox. Por tanto, y considerando que estas zonas son compatibles con su calificación urbanística recogida en el planeamiento vigente, no cabe proceder a incluirlas en un procedimiento expropiatorio que tenga por finalidad la obtención del sistema general. Por consiguiente, la obtención del sistema general SGAL-2 "Callejón del Agua" deberá centrarse en la obtención de los 2.238,05 m² restantes del suelo así clasificado por el planeamiento vigente. No obstante a lo anterior, las características topográficas y morfológicas de la zona, hacen necesario articular mecanismo que permitan la mejora de la accesibilidad a la futura zona verde resultado de la adecuación y ajardinamiento del Sistema General y de paso al casco histórico del municipio. Por ello se han mantenido conversaciones con uno de los propietarios de los terrenos privativos del sistema general para la cesión de una superficie aproximada de 65,20 m² de terreno con la finalidad de poder ejecutar un ascensor que desde la placita anexa existente facilite el acceso a la parte alta del casco histórico.

Así, se ha consensuado entre las partes un borrador de convenio urbanístico por el que la propiedad del suelo referenciado cede al Excmo Ayuntamiento de Frigiliana la parcela de 65,20 m², a cambio de que este proceda al acondicionamiento y estabilización del talud que separa el sistema general SGAL-2 "Callejón del Agua", de la zona verde privada ZV-H2-B del proyecto de reparcelación de los Bancales, de tal forma que se elimine el total riesgo de desprendimientos.»

RESULTANDO que vistos los informes jurídicos y técnicos emitidos, por medio de Providencia la Alcaldía-Presidencia ordenó impulsar el procedimiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y el Boletín Oficial de la Provincia a fin de conferir trámite de información pública durante un plazo de veinte días respecto de la propuesta de texto inicial del convenio negociado.

RESULTANDO que en fecha 23 de julio de 2013, en el número 139 del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga se publica el anuncio, iniciándose a partir del día siguiente al mismo, el referido plazo de veinte días.

En el mismo sentido, con la misma fecha se publica en el tablón el anuncio quedando expuesto hasta el 29 de agosto de 2013 según consta en la Diligencia extendida por la Secretaria Accidental en fecha de 30 de agosto de 2013.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

RESULTANDO que como resultado del trámite realizado no consta la presentación de alegaciones.

RESULTANDO que al no haberse producido nuevas alegaciones que determinen la necesidad de revisar el texto inicial del convenio no se ha dado nueva audiencia a las personas que han negociado el mismo y dado que consta en el Expediente tramitado escrito de conformidad con el texto de fecha 12 de julio de 2013, número de orden en el registro de entrada 2311, procede continuar con la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa se encuentra contenida en: **1)** Los artículos, 30.2, 41.3 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; **3)** Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) y 70 TER de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; **4)** Los artículos 84 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **5)** El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 5.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previstos en esta Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

CONSIDERANDO que la capacidad jurídica negociada dentro de la legalidad vigente es un principio del derecho, positivizado en el Derecho Administrativo, con carácter general, en el **artículo 88 de la Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el sector público local, en los artículos 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que los **Convenios urbanísticos de gestión** vienen regulados en el **artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, a cuyo tenor, la Administración de la Junta de Andalucía y los municipios, así como las Entidades Públicas adscritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio.

Dichos convenios tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo. Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se registrarán por los principios de transparencia y publicidad, y de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª El destino de la cesión del aprovechamiento urbanístico será el señalado en el artículo 30.2 de esta Ley sobre convenios urbanísticos de planeamiento.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

2.ª Los convenios que tengan por finalidad la elección o sustitución del sistema de ejecución, la fijación de sus bases, o incluyan entre sus compromisos algunos de los objetos establecidos para la reparcelación, según lo dispuesto en el artículo 100.2 de esta Ley, deberán ser sometidos antes de su firma a información pública por un plazo de veinte días. No obstante, el trámite de información pública debe entenderse como obligatorio en todo caso en aplicación del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

3.ª El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirán en un registro público de carácter administrativo.

CONSIDERANDO que los Convenios Urbanísticos de Gestión son aquellos que tienen por objeto exclusivamente fijar los términos y condiciones de la concreta ejecución del planeamiento, sin que de su cumplimiento pueda derivarse ninguna alteración o modificación de aquel.

CONSIDERANDO que no existe un procedimiento general regulado al efecto, no obstante, deberán observarse los principios básicos de contratación, es decir, la obligación de respetar en la negociación, celebración y cumplimiento de los Convenios Urbanísticos los principios de legalidad, transparencia y publicidad, como modo de asegurar el control y dirección públicos de los procesos, tanto de modificación como de ejecución del planeamiento en términos compatibles con la participación del sector privado.

CONSIDERANDO que los convenios urbanísticos están excluidos del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, tal y como establece el artículo 4.1.d) del mismo.

Estos convenios se registrarán en primer lugar por lo establecido en el propio convenio; en este sentido la Administración puede pactar libremente siempre que los pactos, cláusulas y condiciones no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración, por disposición del artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Posteriormente, se registrarán por sus normas administrativas especiales, y subsidiariamente, se aplicarán los principios de la Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse, según determina el artículo 4.2 del citado Texto Refundido.

CONSIDERANDO que conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y los artículos 39.2 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Corporación. El plazo de información pública nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, el cual viene determinado en veinte días en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que a tenor del artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

procedan legalmente en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho.

CONSIDERANDO que lo que respecta al órgano competente en materia de convenios urbanísticos, el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para los Municipios de régimen común u ordinario, en la redacción dada por la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, atribuye al Pleno la aprobación de los convenios urbanísticos de planeamiento que tengan por objeto la alteración de planes generales o de desarrollo.

CONSIDERANDO que en lo que respecta a los convenios de gestión o ejecución, al no venir expresamente establecido su reparto atributivo en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia dependerá del contenido del mismo y será del Alcalde o del Pleno en función de los casos atribuidos expresamente a los mismos. Según esto, analizado el objeto del Convenio, la atribución es del Alcalde, dado que al tratarse de un convenio de gestión de cuyo contenido no parece deducirse que tengan por objeto proceder a la modificación o alteración de planes generales o de desarrollo. Esta atribución se haya actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011.

VISTO el Informe-Propuesta emitido por la Secretaría-Intervención y los demás documentos que obran en el expediente de su razón, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar el texto definitivo del **CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN QUE AFECTA AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES SGAL-2 «CALLEJÓN DEL AGUA», definido por el planeamiento vigente, para llevar a cabo la cesión de 65,20 m2 por los propietarios de la parcela, zona verde H-2, del proyecto de reparcelación «Los Bancales» al Ayuntamiento de Frigiliana** a cambio de que este proceda al acondicionamiento y estabilización del talud que separa el sistema general SGAL-2 "Callejón del Agua", de la zona verde privada ZV-H2-B del proyecto de reparcelación de los Bancales y canalización de aguas pluviales, de tal forma que se elimine el total riesgo de desprendimientos y se puedan realizar obras de mejora de accesibilidad al casco histórico mediante la instalación de un ascensor.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la firma del mismo, en representación del Ayuntamiento de Frigiliana, con las señoras Doña S.H.A., Doña M.J.H. y Doña S.J.H., propietarias que son de la finca registral 6770, parcela H-2-B, y que se ha de formalizar mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, emplazándoles a la suscripción del mismo en el plazo que se determine desde la notificación de la aprobación del texto definitivo e indicarles igualmente que tal documento administrativo será título suficiente para acceder a cualquier Registro; aún cuando no obstante, si lo solicita la otra parte, se podrá elevar a Escritura pública.

Cuarto.- Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Quinto.- Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se procederá, de conformidad con el artículo 41.1 LOUA, a publicar el acuerdo de aprobación definitiva con expresión al menos de haberse procedido a su depósito en el Registro, e identificación de sus otorgantes, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar el texto definitivo del **Convenio urbanístico de gestión que afecta al ámbito de actuación del Sistema general de Áreas Libres SGAL-2 «Callejón del Agua», definido por el planeamiento vigente, para llevar a cabo la cesión de 65,20 m2 por los propietarios de la parcela, zona verde H-2, del proyecto de reparcelación «Los Bancales» al Ayuntamiento de Frigiliana** a cambio de que este proceda al acondicionamiento y estabilización del talud que separa el sistema general SGAL-2 “Callejón del Agua”, de la zona verde privada ZV-H2-B del proyecto de reparcelación de los Bancales y canalización de aguas pluviales, de tal forma que se elimine el total riesgo de desprendimientos y se puedan realizar obras de mejora de accesibilidad al casco histórico mediante la instalación de un ascensor. **Segundo.-** Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la firma del mismo, en representación del Ayuntamiento de Frigiliana, con las señoras Doña S.J.A., Doña M.J.H y Doña S.J.H., propietarias que son de la finca registral 6770, parcela H-2-B, y que se ha de formalizar mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria. **Tercero.-** Notificar a las personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, emplazándoles a la suscripción del mismo en el plazo que se determine desde la notificación de la aprobación del texto definitivo e indicarles igualmente que tal documento administrativo será título suficiente para acceder a cualquier Registro; aún cuando no obstante, si lo solicita la otra parte, se podrá elevar a Escritura pública. **Cuarto.-** Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados. **Quinto.-** Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se procederá, de conformidad con el artículo 41.1 LOUA, a publicar el acuerdo de aprobación definitiva con expresión al menos de haberse procedido a su depósito en el Registro, e identificación de sus otorgantes, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.»

8º- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por esta Alcaldía:

Decreto de fecha 13 de Noviembre de 2013, nº de Decreto 550243, por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

«**PRIMERO:** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de concesión de la licencia de obras Expte. nº 00205/13, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en la necesidad de resolver el expediente y comenzar las obras y que imposibilitan su resolución inmediata por parte del órgano delegado.

SEGUNDO.- Conceder licencia de obras bajo el número de Expediente nº 00205/13 a instancias de D. JM.O.F., para realización de obras en Plaza TRES CULTURAS (DE LAS) NÚM. 12, consistentes en:

- 1) Acondicionamiento de local comercial para uso como establecimiento de venta al por menor de material deportivo conforme al proyecto presentado al efectos.

La obra tiene un presupuesto de ejecución material de : 10.875,29 €.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

9º ASUNTOS URGENTES.- Por el Señor Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente Punto **10º.- SOLICITUD CAMBIO TARIFA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE BASURA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da lectura a la Junta de Gobierno Local de la siguiente propuesta:

- Escrito de fecha de registro de entrada 14-11-13 registro de entrada nº 3762/2013 presentado por Dº. V.S.V solicitando el cambio en la tarifa en el padrón municipal de basura del inmueble sito en Paraje Santo Cristo, siendo su uso residencial y no industrial como figura actualmente en dicho padrón.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, se pone de manifiesto que la interesada aporta certificado catastral por el que se referencia el uso RESIDENCIAL del inmueble descrito. Que por el Arquitecto Municipal se le ha informado verbalmente que aunque el inmueble fuera destinado a Restaurante, actualmente está cerrado, y no podría obtener licencia de apertura por ser un uso no autorizado en el tipo de suelo de que se trata, por lo que sería factible el cambio.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Primero.- CONCEDER a Doña V.S.V. el cambio en la modalidad de TARIFA de INDUSTRIAL a EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE al tratarse de una edificación enclavada en ese tipo de suelo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometidas las propuestas a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes acuerdos : «**Primero.-** adoptar el acuerdo referente a solicitud de cambio de tarifa en el Padrón Municipal de Basura conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

11º UTILIZACIÓN SALA MUNICIPAL PARA IMPARTIR CLASES DE MÚSICA.

Por el Sr. Alcalde y presidente se da lectura a la Junta de Gobierno Local de la siguiente propuesta:

- Escrito de fecha de registro de entrada 24-09-13, registro de entrada nº 3115, presentado por D. C.G. solicitando autorización para utilización de sala municipal para impartir clases de música y voz una vez por semana para niños de 6 a 11 años.

Por los Sres. Concejales asistentes se pone de manifiesto que en la actualidad no existe ningún local municipal disponible donde se pueda impartir clases de este tipo, por lo que no es posible acceder a lo solicitado por el interesado.

Primero.- DENEGAR a D. C.G. el uso de una sala municipal para ofrecer clases de música y voz por no existir actualmente ninguna clase disponible.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometidas las propuestas a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes acuerdos : «**Primero.-** adoptar el acuerdo referente a solicitud de utilización sala municipal para impartir clases de música conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Señor Alcalde se abre un turno de ruegos y preguntas. No registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las doce horas y treinta minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana
(Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.

<p>Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz</p>	<p>El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta</p>
--	---